

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA CONTRATAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CIUDAD DEPORTIVA MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES.

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

El objeto del presente documento es el de definir las prestaciones técnicas particulares que han de regir el concurso a celebrar para la prestación del servicio de transporte en autobús para las actividades de la Ciudad Deportiva Municipal.

- Transporte de equipos a competiciones en Madrid y su provincia, con un máximo aproximado de 10 viajes cada fin de semana y un total anual aprox. de 180 servicios.
- Transporte de actividades propias; competiciones extraordinarias (nacionales e internacionales).
- Transporte a Fases Autonómicas con un total aprox. de 25/30 viajes.
- Transporte entre colegios de la localidad y las piscinas cubiertas de El Val y El Juncal, en horarios de 9,00 h. a 13,00 h. y de 15,00 h. a 17,00 h. con un volumen aprox. de 420 servicios de octubre a junio, ida y vuelta, realizándose habitualmente tres días por semana.

ARTÍCULO 2.- PAGO DEL PRECIO.

Por el Jefe de Servicio de Actividades, se realizarán las certificaciones de los trabajos realizados, que se unirán a las facturas para que por parte de la Ciudad Deportiva Municipal se efectúen los pagos que correspondan.

ARTÍCULO 3.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Especificación del precio del viaje dentro de la ciudad, a Madrid o provincia y precio por Km. para largos recorridos, en función del tipo de vehículo (autocar o microbús).
- Prestar el servicio de transporte que requiera la Ciudad Deportiva Municipal, de acuerdo con el objeto del contrato y la descripción del mismo.
- Cumplir con todas las obligaciones legales en materia de transporte para viajeros marcadas por la legislación vigente.
- Se presentará relación en la que se indique nº de vehículo, nº de plazas, matrícula y póliza del seguro de los vehículos destinados al transporte, con año de matriculación y recibo del abono del impuesto de circulación de vehículos.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El servicio objeto de este concurso deberá dar comienzo al día siguiente al de la firma del contrato, y tendrá una duración de dos años a contar desde dicha fecha.

El Jefe de Servicio de Actividades.